



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCION DE INSPECCION DEL TRABAJO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2022-GRP-DRTPE-DIT

Piura, 20 de setiembre de 2022

VISTO:

La solicitud con Registro N° 03624-2022 y Registro N° 03737-2022 con sus respectivos acompañados, presentados por el señor **RAUL MANUEL NUÑEZ VALDIVIA**, identificado con **Documento Nacional de Identidad N° 03894628** y con domicilio en: Urbanización COVIMA, Calle Javier Heraud N° 555 Dpto. 103, en el distrito de La Molina, provincia de Lima, Departamento de Lima, sobre **RENOVACION** de Inscripción en el Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2013-TR publicado en el Diario oficial 'El Peruano' el 24 de diciembre de 2013, se aprobó el Reglamento del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 029-2018-GRP-DRTPE-DPSC de fecha 27 de agosto de 2018 se renovó la inscripción en el Registro de Auditores autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, con vigencia desde el 30 de setiembre de 2018 al 29 de setiembre de 2022.

Que, para acceder a la **RENOVACION** del Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el solicitante debe cumplir con adjuntar, a su solicitud, los requisitos a que se refiere el artículo 10° del citado Reglamento;

Que, del análisis de la documentación presentada con la solicitud de **RENOVACION** de Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se advierte que se cumple con adjuntar los requisitos de Ley: a) Certificados que acreditan la realización de Auditorías en materia de seguridad y salud en el trabajo desde la inscripción en el Registro o desde la última renovación, instrumental que corre de fojas 38 a fojas 39; y, b) Certificados que acreditan la respectiva actualización profesional, cuando se hayan producido modificaciones en las normas sobre seguridad y salud en el trabajo. En este caso, se debe acreditar una capacitación de una duración mínima de dieciséis (16) horas, capacitación que se corrobora con la instrumental obrante de fojas 12 a fojas 20.

Por lo antes expuesto y en mérito de lo dispuesto por el artículo 9° del Reglamento del Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2013-TR;

SE RESUELVE:

1. **RENOVAR** la inscripción en el Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del señor **RAUL MANUEL NUÑEZ VALDIVIA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **03894628**, de profesión Ingeniero Industrial de quien queda acreditada la renovación de su inscripción como Auditor y se encuentra autorizado a ejecutar las acciones de Auditoría a nivel nacional.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
DIRECCION DE INSPECCION DEL TRABAJO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 006-2022-GRP-DRTPE-DIT

2. La vigencia de la presente será de cuatro (04) años desde su renovación; en consecuencia, la presente tendrá vigencia desde el 30 de setiembre del 2022 al 30 de setiembre de 2026. Téngase presente que la renovación en el Registro de la presente deberá realizarla dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. Consentida o confirmada que sea la presente resolución: Archívense los de la materia en el modo y forma de Ley. **HAGASE SABER.**- Firmado en original Abog. Leslye Eduardo Zapata Gallo.- Director (e) de la Dirección de Inspección del Trabajo.- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Piura.- Lo que notifico a Usted con arreglo a Ley.